

Boletín Informativo
Municipal del mes de Julio
del 2020

01 de Agosto del 2020



ORDENANZA N° 1216/2020

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.618 que establece las bases para la simplificación, racionalización y modernización administrativa, con la finalidad de propender a la economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio de la Administración.

y CONSIDERANDO:

Que la presente Ley, busca que los trámites sean mucho más ágiles, eficientes y simples para los ciudadanos y que,

Regula el uso de herramientas digitales para los procesos de la administración pública, como notificación electrónica, domicilio administrativo electrónico, trámites y expedientes electrónicos, entre otros, se utilizarán en reemplazo de las que se sustancien en soporte papel, estableciendo mecanismos innovadores que simplifican los procesos administrativos y que,

Que en el Artículo 40° de la Ley Provincial 10.618 invita a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba a adherirse a las disposiciones de la misma;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

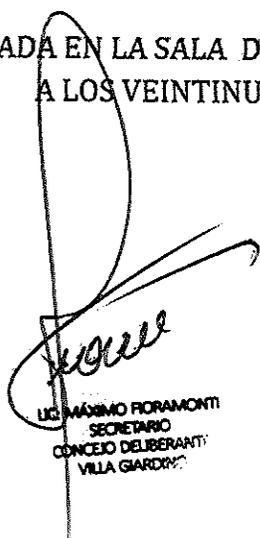
CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1216/2020

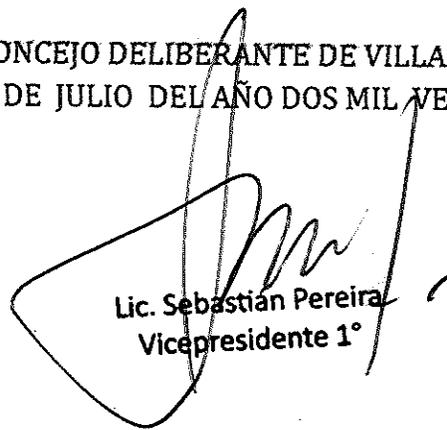
ARTICULO 1º) ADHIÉRASE la Municipalidad de Villa Giardino a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 10.618, que se acompaña como Anexo I , formando parte de la presente Ordenanza .-

ARTICULO 2 º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-



LIC. MÁXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



Lic. Sebastián Pereira
Vicepresidente 1°

RESOLUCIÓN Nº 07/2020

VISTO: El Cierre de Balance y Cuenta Anual Municipal de Villa Giardino desde el 02 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

CONSIDERANDO

Que se adjuntaron los balances mensuales de enero a diciembre 2019.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante según el Art. 30 inc. 24 de la ley 8102 examinar y aprobar o desechar la cuenta anual de la administración previo informe del tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido.

Y POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

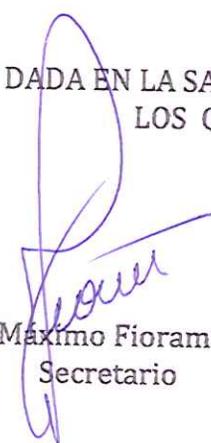
RESOLUCIÓN 07/ 2020

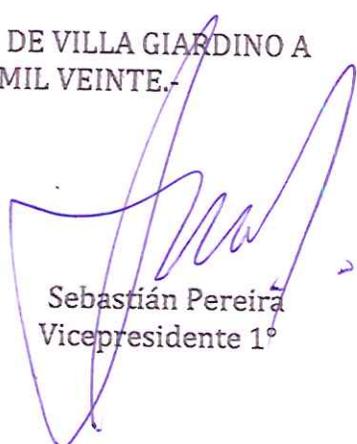
Artículo 1ro.: APRUÉBESE la Cuenta Anual desde el 02 de enero al 31 de diciembre Año 2019 de la Municipalidad de Villa Giardino, en sus aspectos contables y de ejecución presupuestaria y en orden a las apreciaciones del Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 2do.: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

Artículo 3ro.: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A
LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-


Máximo Fioramonti
Secretario


Sebastián Pereira
Vicepresidente 1º

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.02.18	T.R.U.S. Y MEDIO AMBIENTE	100,000.00	\$ 50,000.00	150,000.00
	TOTAL		50,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.02.22	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO	210,000.00	50,000.00	160,000.00
	TOTAL		50,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 07, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES , QUINIENTOS MIL (\$ 248.500.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO: 250/2020**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2020

VISTO: La nota presentada por la Señorita Ayelen Sabadin, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Desarrollo Social de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Desarrollo Social admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita AYELEN SABADIN, D.N.I. N° 36.467.288, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.07.2020 y hasta el 31.12.2020, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

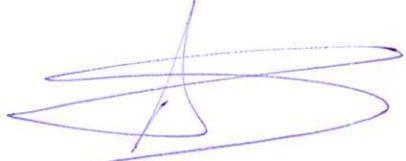
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 251/2020




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2020

VISTO: El funcionamiento de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores/as, **CASADO JULIETA SOLEDAD**, D.N.I. N° 33.367.150, con domicilio en calle Mina Clavero 1902 de esta Localidad; **ESTEVELLE ROBERTO MANUEL**, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Rio Negro 613 de la Localidad de La Falda; **GARCIA JUAN MANUEL**, D.N.I. N° 34.273.772 con domicilio en Bv.Las Flores 197 de esta Localidad; **RODRIGUEZ OLIVA ULISES DAMIAN**, D.N.I. N° 39.735.325 con domicilio en calle Pje Cortes S/n, de la Localidad de Valle Hermoso; a realizar una pasantía en Área de Deportes, en los horarios y condiciones que el Encargado del Área de Deportes establezca.

Artículo 2do.: La pasantía se realizará, entre el 01.07.2020 y el 31.12.2020 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

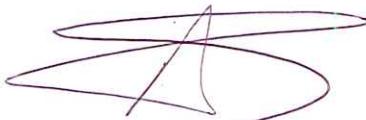
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

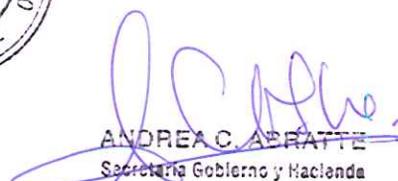
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 252/2020




AMROSIO OMAR FERREYRA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2020

VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un Acompañante Terapéutico, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Señorita Gisele Alejandra Heredia posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señorita GISELE ALEJANDRA HEREDIA, D.N.I. N° 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad, para desempeñarse en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino", en función de los requerimientos surgidos de la atención en la Raac y los pacientes de este Programa de Prevención de Adicciones.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.07.2020 y hasta el día 31.12.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

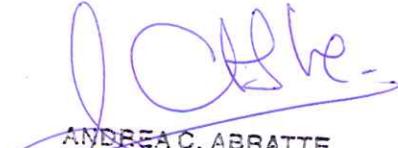
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 253/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2020

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita ERIKA MILENA TOBARES, D.N.I. Nro. 42.860.136, con domicilio en calle Peral 108, de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 31.12.2020, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Sala Cuna – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

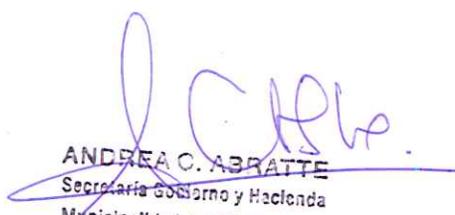
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 254/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con personal para la grabación de audios de promoción, información, difusión de eventos, como así también locución en actos oficiales, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Jorge Omar Cobos, D.N.I. Nro. 22.891.227, con domicilio en calle San Juan y Santo Domingo, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.07.2020 y hasta el 31.12.2020, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

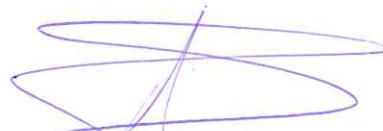
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 255/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud y Acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Sebastián Ezequiel Alvarez**, D.N.I. N° 32.295.612, con domicilio en Av. San Martín 1604, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2020 hasta el 31.12.2020 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

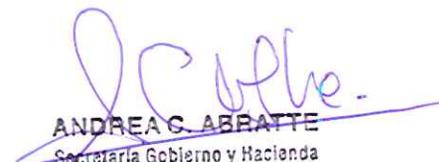
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 257/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1212/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08 de Julio de 2020;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1212/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08.07.2020, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de 530 (quinientos treinta) Módulos Alimenticios Emergencia Sanitaria de los Comedores P.A.I. Cor de esta localidad, mediante el mecanismo de Compra Directa, hasta la suma de \$ 485.000.- (Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil).-

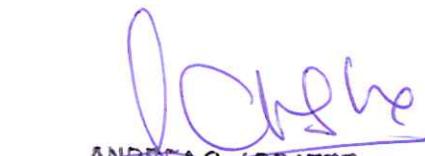
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 258/2020**




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas administrativas y como acompañante terapéutica, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Sra. Gisele Alejandra Heredia, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Gisele Alejandra Heredia, DNI Nro 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad, para desempeñar tareas administrativas y como acompañante terapéutica, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2020 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 259/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicopedagogía, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada María Soledad Aguirre, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicopedagogía María Soledad Aguirre, D.N.I. N° 30.563.539, M.P. Nro.: 143020, con domicilio en Calle Enrique Muíño 1054, de la localidad de Capilla del Monte, para desempeñar funciones en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino".

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.07.2020 y hasta el día 31.12.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

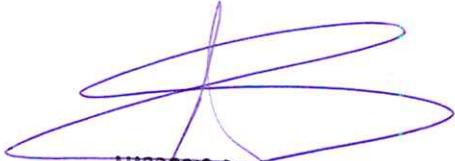
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

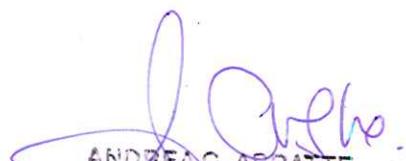
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 260/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREAC. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología para desempeñarse en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo y capacitado;

Que el Lic. Víctor Maximiliano Iglesia posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Lic. Víctor Maximiliano Iglesia, DNI Nro. 26.670.867, M.P. Nro. 5581, con domicilio en calle Los Nogales 1482 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia desde el día 01.07.2020 y hasta el día 31.12.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

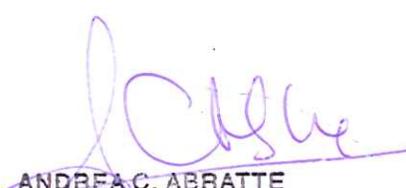
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 261/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un especialista en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Odontólogo Julio Reyna posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Odontólogo Julio Reyna, D.N.I. 17.220.092, M.P. Nro. 4022, con domicilio en Bv. Las Flores 555, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2020 y hasta el 31.12.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 262/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para desarrollar actividades asistenciales personalizadas, en el Centro de Salud, y Dispensarios;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Dr. Martín Sayz, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Dr. Martín Sayz, D.N.I. Nº 28.704.572, M.P. Nro. 38406, con domicilio en Ruta 38, Km 63, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2020 y hasta el 31.12.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

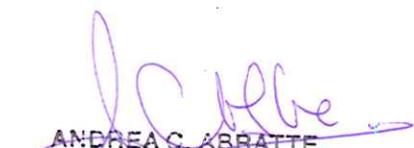
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 263/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada María Emilia Pérez Loforte posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología María Emilia Perez Loforte, D.N.I. N° 35.470.891, M.P. Nro.: 10720, con domicilio en Avda. Patria 560, de la localidad de La Falda, para desempeñarse en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la Raac y los pacientes de este Programa de Prevención de Adicciones.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.07.2020 y hasta el día 31.12.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 264/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional especializado, para desarrollar tareas en el Departamento de Sanidad Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Inspección Municipal, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que la Auxiliar Técnico en Bromatología Ana Paula Segura reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Auxiliar Técnico en Bromatología; Ana Paula Segura D.N.I. Nro. 25.603.646, con domicilio en calle General Güemes 548, de la localidad de La Falda, para desarrollar tareas en el Departamento Municipal de Sanidad.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del día 01.07.2020 y hasta el día 31.12.2020.

Artículo 3ro: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09-05 – OTROS SERVICIOS N.E.P. - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 265/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un Auxiliar en Enfermería para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Señor Roberto Zamora posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Señor Roberto Zamora, D.N.I. N° 12.283.621, M.P. Nro. 6679, con domicilio en calle Saavedra 135 de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2020 y hasta el 31.12.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

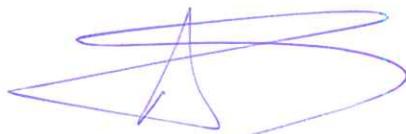
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

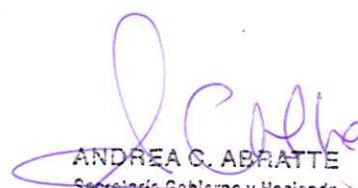
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 266/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA G. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 13 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice las tomas de estados de los medidores del servicio de agua corriente, elemento que da origen a la facturación del citado servicio, además de desarrollar tareas que le sean asignadas por los Jefes de Áreas de Obras Públicas, Catastro e Inspección;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios que será llevado a cabo por el Señor Guillermo Alberto Osvaldo Vairo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **GUILLERMO ALBERTO OSVALDO VAIRO** D.N.I. 34.152.890 con domicilio en calle Los Paraísos 437, de Villa Giardino, para desarrollar tareas de lectura de estados de medidores de Agua Corriente, Control de lecturas de medidores por algún reclamo efectuado, Gestionar, desarrollar, ejecutar tareas y proyectos que le sean asignados por los jefes de Área de Obras Públicas, Catastro e Inspección.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia a partir de 01 de Julio de 2020, venciendo el día 31 de Diciembre del año 2020.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

Nº 267/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: Que la mayor proporción de los procedimientos administrativos y tributarios son llevados a cabo por esta Municipalidad en un sistema informático propio, el cual es utilizado diariamente por numerosos usuarios, los cuales al efectuar la carga no siempre respetan los protocolos de ingresos de datos, lo que genera diferentes situaciones como inconsistencias, redundancias o datos incompletos o erróneos, resultando en mayores costos administrativos ya sea postales o errores en las liquidaciones de deudas;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar de manera programada un control de estos datos y particularmente aquellos que inciden en el contacto con el contribuyente, como también en el cálculo de las deudas devengadas por tasas o tributos administrados por el sistema, como así también corregir en el usuario del sistema los posibles vicios detectados;

Que se hace necesaria la contratación de personal capacitado, con experiencia en motores de bases de datos de sistemas informáticos;

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, D.N.I. N° 17.219.550, con domicilio en Calle Los Nogales 453, de esta localidad para la revisión integral y diagnóstico sobre la Base de Datos Municipal, contenida en el WEB PGM, actualmente gestionado por la empresa Program Consultores.

ART. 2: La Presente contratación tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.03.09.4 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – Informática y sistemas computarizados- del presupuesto General de gastos vigente.

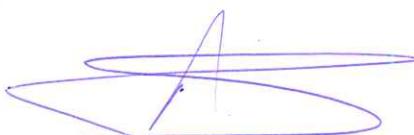
ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 268/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con una Licenciada en Imágenes, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Corradi Eugenia Gisele, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Imágenes, Corradi Eugenia Gisele, DNI Nro 36.911.991, M.P. Nro. 10-01919-1, con domicilio en calle Sauce 1226, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01/07/2020 hasta el 31/12/2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 269/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA O. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de mejorar la información contenida en los archivos y planchetas catastrales de Nuestra Localidad, proporcionando datos más confiables al sistema informático;

Y CONSIDERANDO: Que se ha efectuado un análisis de la situación, determinándose la necesidad de comenzar un relevamiento de la situación actual del catastro y los requerimientos del Departamento Ejecutivo;

Que con ello se tratará de dotar a la administración de nuevos elementos que le permitan conseguir sus objetivos de mejorar la información existente y con ello la recaudación tributaria;

Que la contratación ha recaído en un profesional de nuestra Localidad con conocimientos en la materia, a un costo razonable; que será plenamente cubierto por la generación de mayores recursos por la implementación de nuevos sistemas de control;

Que existe partida y recursos disponibles para efectuar la contratación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Señora Flavia Clara Camarca, D.N.I.Nº 24.498.621, para desarrollar los siguientes trabajos: a) Control y verificación en el Área de Catastro, b) Control y revisión de la base de datos, c) Elaboración de informes periódicos de las tareas realizadas, d) Apoyo en la Gestión Administrativa de expedientes del Área de Catastro, e) Carga de las modificaciones en el sistema informático, f) Asesoramiento general del Área.

Artículo 2do.: LA presente contratación rige a partir del 01.07.2020 y hasta el 31.12.2020.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la aplicación del presente decreto serán imputados a la Partida 1-1-03-09-5 -Otros Servicios n.e.p - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:270/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 13 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de realizar los Servicios de Cobertura Audiovisual para el Departamento de prensa y protocolo del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios por cobertura integral de actos protocolares de todas la Áreas Municipales; conferencias de Prensa, actos patrios, reuniones de gabinete y todo acto donde se requiera en un radio de 30 km. de la localidad de Villa Giardino, donde participen autoridades y funcionarios Municipales;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora FLORENCIA MARIA DE BIASSI, D.N.I. 21.946.661 con domicilio en calle Rosario esquina Julio A. Roca S/N, de la Localidad de Valle hermoso, para realizar los Servicios de Cobertura Audiovisual para el Departamento de prensa y protocolo del Municipio en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 271/2020



[Handwritten signature]
ANDRÉS MARÍA FERRERÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO: La nota presentada por la Señora Cecilia Mónica Quintana, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Licenciada en Psicología CECILIA MONICA QUINTANA, D.N.I. N° 11.442.807, M.P N° 4598-UNC con domicilio en Avda. San Martín 2088, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.07.2020 y hasta el 31.12.2020, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 272/2020



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANDREA CABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 1210/2020 aprobada por el Concejo Deliberante en fecha 17 de Junio de 2020.

Y CONSIDERANDO;

Que la norma mencionada ut-supra establece en su Artículo 1º, "ESTABLECESE un régimen especial de regularización de deudas de todas las Tasas Municipales respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidas en la presente norma hasta el día 30 de Diciembre de 2020";

Que en su Artículo 12º, Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias y reglamentarias que considere necesarias a los efectos de implementar el régimen de regularización de deudas creado en la presente Ordenanza;

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido por la norma mencionada;

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Art. 1º: REGLAMENTASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1210/2020 que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLECESE un régimen especial de regularización de deudas de todas las Tasas Municipales respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidas en la presente norma hasta el día 30 de Diciembre de 2020; quedando exceptuados de dicho beneficio los poseedores que no acrediten en forma fehaciente el derecho de propiedad.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 273/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

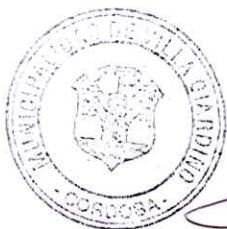
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 15 días del mes de Julio de 2020, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N° 14.556.793, y por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte DNI N° 17.925.881, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la Señora Berta Magdalena Maldonado, DNI N° 12.234.446 con domicilio en la calle Almendro 243 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de construcción de 185 metros lineales de Cordón Cuneta de Hormigón en calle Tacuara entre Av. San Martín y Barba de Piedra de nuestra Localidad.- Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo: a) Por movimiento de suelo, 185 metros lineales a Pesos Doscientos (\$ 200.-) el metro lineal que hace un total de Pesos Treinta y Siete Mil (\$ 37.000.-) b) Por preparación de 185 metros lineales de Veredas a Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) el metro lineal que hace un total de Pesos Setenta y Cuatro Mil (\$ 74.000.-) c) Por 185 metros lineales de Cordón Cuneta a Pesos Setecientos (\$ 700.-) el metro lineal, lo que hace un total de Pesos Ciento veintinueve mil Quinientos (\$ 129.500.-) d) MONTO TOTAL: Pesos Doscientos Cuarenta Mil Quinientos (\$ 240.500.-) dicho precio es final incluido impuestos. Se realizarán pagos semanales de acuerdo al porcentaje de avance de Obra según certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula II** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.-
- Cláusula III** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula IV** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en cláusulas precedentes.
- Cláusula V** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VI** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula VIII** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula IX** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula X** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 15 días del mes de Julio de 2020.-

Berta Maldonado
Berta Maldonado



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2020.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta en calle Tacuara, entre Av. San Martín y calle Barba de Piedra, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE a la Señora Berta Magdalena Maldonado, D.N.I. N° 12.234.446 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en calle Tacuara, entre Av. San Martín y calle Barba de Piedra, de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Doscientos Cuarenta Mil Quinientos (\$ 240.500.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECRETO
NRO.: 274/2020**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2020

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Balmaceda Luis Miguel, D.N.I. Nro. 30.271.503, con domicilio en calle Molle S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.07.2020 y hasta el 31.12.2020, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-01-12 – CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 275/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Luis Miguel Balmaceda

DNI 30271503

VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Mirtha Ines Garello, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Mirtha Inés Garello, D.N.I. N° 14.968.007, M.P. Nro. 19667, con domicilio en Calle Caraffa 100, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2020 y hasta el 31.12.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

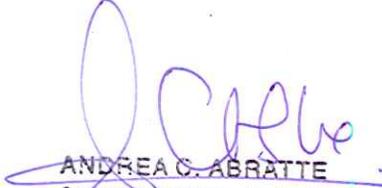
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 276/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 15 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con más personal para el Servicio de Gestión Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Señor Mauricio Hermes Mc Cormick;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional N° 25.675 (General de Ambiente) Ley N° 7343 y Ley N° 10.208 Política Ambiental Provincial;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Mauricio Hermes Mc Cormick, D.N.I. 23.146.536 con domicilio en calle Los Arrayanes S/N, de la localidad de Los Cocos, para realizar los Servicios de Gestión Ambiental, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01.07.2020 y hasta el 31.12.2020.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-15 -TRUS Y MEDIO AMBIENTE- del presupuesto General de gastos vigente.-

ART. 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

ART. 5: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 277/2020



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Odontología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Odontóloga María Eugenia Ceballos, reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Odontóloga María Eugenia Ceballos, D.N.I. Nro. 28.582.862, M.P. 8979, con domicilio en calle Tala 586, de esta Localidad, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2020 y hasta el 31.12.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 278/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2020

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Corradi Alex Emanuel, D.N.I. Nro. 42.108.099, con domicilio en Diagonal Norte 249, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.07.2020 y hasta el 30.09.2020, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-01-12 – CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 279/2020

Alex Corradi

42.108.099



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1213/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15 de Julio de 2020;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1213/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15.07.2020, mediante la cual se EXIME de manera excepcional del pago de la Tasa por Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial e Industrial correspondiente al mes de Julio de 2020 cuyos rubros se encuentran comprendidos en el Anexo I

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 280/2020**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico especialista en Tocoginecología para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Cristina María Ordoñez Bruera, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Doctora Cristina María Ordoñez Bruera, DNI Nro 12.949.407, M.P. Nro. 19466 de Medica Cirujana y M.P. 9061 de Especialista, con domicilio en calle Benitz 125, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia desde el día 01.07.2020 y hasta el día 31.08.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

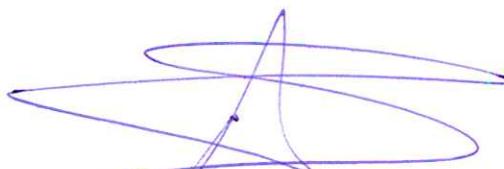
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 281/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Valeria Ileana Aramini posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Valeria Ileana Aramini, D.N.I. N° 24.762.356, M.P. Nro.: 7143, con domicilio en Calle Bella Vista 451, de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.07.2020 y hasta el día 31.12.2020.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 282/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 24 de Julio de 2020

VISTO: Las tareas que lleva a cabo el Consejo Municipal de Seguridad y Prevención del Delito, que se difunden en las redes sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha difusión debe ser realizada por personal idóneo, con conocimientos en gestión y administración de Redes Sociales;

Que la Señora Florencia María De Biassi, reúne las condiciones para desempeñarse con eficiencia;

Que se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios de administración y Gestión de redes Sociales;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora FLORENCIA MARIA DE BIASI, D.N.I. 21.946.661, con domicilio en calle Julio A. Roca esquina Rosario, de la localidad de Valle Hermoso, Provincia de Córdoba, para realizar los Servicios de Gestión y Administración de las redes sociales del Consejo Municipal de Seguridad y Prevención del Delito (Facebook), Posicionamiento de la página en las redes, Relevamiento de seguidores en redes, respuesta, difusión, análisis, posteo de actividades, propuestas, temas del día, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia desde el día 01 .07. 2020 y hasta el día 31.12.2020

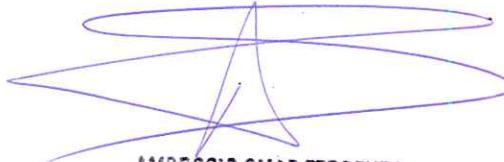
ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-3-05-01-12-01 - CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

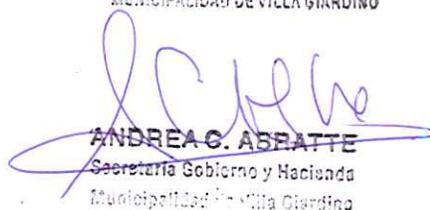
ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 283/2020**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Julio de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1214/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22 de Julio de 2020;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1214/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22.07.2020, mediante la cual se CONTINUA con el pago del Diez por ciento (10%) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los sueldos básicos de Enero de 2020 hasta el mes de Diciembre de 2020, para el Personal Permanente, Contratado, Secretario del Concejo Deliberante, Secretario Tribunal de Faltas, Intendente, Secretarios, Subsecretarios y Directores del Departamento Ejecutivo Municipal.-

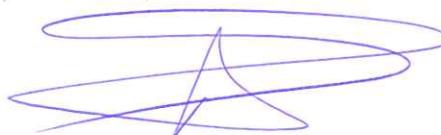
Artículo 2do.: OTORGUESE un Diez por ciento (10%) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los sueldos básicos de Junio de 2020 por los meses de Julio y Agosto de 2020, para el Personal Permanente, Contratado, Secretario del Concejo Deliberante, Secretario del Tribunal de Faltas, Intendente, Secretarios, Subsecretarios y Directores del Departamento Ejecutivo Municipal, Asesor Letrado y Juez de Faltas.-

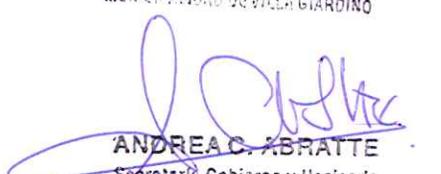
Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 284/2020**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Julio de 2020

VISTO: La necesidad de contratar a un profesional especializado en Obras Públicas y Privadas, para desarrollar tareas de asesoramiento técnico en la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Obras Públicas y Privadas, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que el Ingeniero Darío Gabriel Campos, reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Ingeniero Civil Darío Gabriel Campos, D.N.I. Nro. 27.395.474, Matrícula Profesional 4661/X, con domicilio en Calle Tala 484, de esta Localidad, para realizar las tareas de Asesoramiento en General del Área de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, elaboración de proyectos, Dirección Técnica de Obras, certificaciones de obras y servicios y asistencia técnica general de dicha área.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2020 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020.

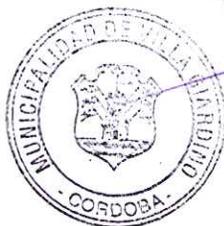
Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09.02 TECNICO PROFESIONALES DE ARQ E INGENIERIA del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

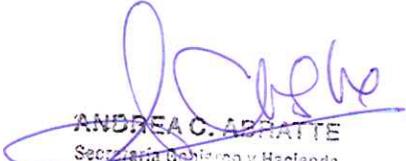
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 285/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Julio de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1215/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Julio de 2020;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1215/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.07.2020, mediante la cual se CREA el "Programa Ecoentrada" dentro de la localidad de Villa Giardino, el que se llevará adelante por el Municipio donde se canjean entradas por botellas de plástico y/o vidrio, en días previos al desarrollo de la fiesta Patronal de la Localidad, destinando un 5% (cinco por ciento) de las entradas a vender por el Municipio para que sean destinadas para el canje por botellas pet y/o vidrio.

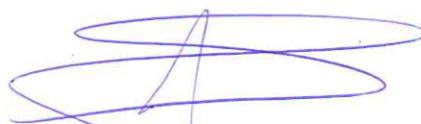
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 287/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Julio de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1216/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Julio de 2020;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1216/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.07.2020, mediante la cual se ADHIERE la Municipalidad de Villa Giardino a las disposiciones establecidas en la Ley provincial N° 10.618.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

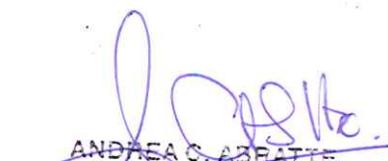
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 288/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Julio de 2020

VISTO: La difícil situación por la que atraviesa el Señor Jorge Luis Palazzolo, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Palazzolo, fue intervenido quirúrgicamente el día 18 de Octubre de 2019, sufriendo la amputación supracondilea izquierda, por presentar Pie de Charcot infectado con compromiso de partes blandas hasta 1/3 medio de pierna;

Que actualmente se encuentra tramitando la pensión por invalidez, ya que esta reciente situación le impide por el momento poder trabajar;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal situación, por lo que desea colaborar para mejorar en parte su calidad de vida;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Luis Palazzolo, D.N.I. Nro. 20.396.542, con domicilio calle Cina Cina 1281, de esta Localidad, un subsidio mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) que será destinado a contribuir en parte para mejorar su calidad de vida.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el mes de Julio de 2020 y hasta el mes de Diciembre de 2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 289/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Leandro Ariel Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Leandro Ariel Díaz, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 06.07.2020 y hasta el 14.07.2020, ambos inclusive.- Debe regresar el día 15.07.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 133/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2020

RESOLUCION 134/2020

VISTO: El Expediente N° 274/1224 Letra "F", iniciado por FOLGUERA, Lorenzo Luis, C.U.I.T.:27-11127900-5 con domicilio legal en Camino de los Artesanos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS", a nombre de FOLGUERA, Lorenzo Luis ubicada en Camino de los Artesanos de esta Localidad, a partir del día 02 de Julio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FOLGUERA, Lorenzo Luis que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANIAS" ubicado en Camino de los Artesanos de esta Localidad, denominación comercial "FOLGUERA-GONCALVEZ" a partir del día 02 de Junio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 134



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ACOSTA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio del 2020

RESOLUCION N° 135/2020

VISTO: El Expediente N° 276/1816 Letra "J", iniciado por JUAREZ, Lucio Rodrigo, C.U.I.T.:20-25002860-2 con domicilio legal en Curupí s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS DE LIMPIEZA – PRODUCTOS DE COSMETICA TOCADOR PERFUMERIA", ubicada en Av. San Martín 331 a Diagonal Belgrano 127 de esta misma localidad, a partir del día 02 de Julio del 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

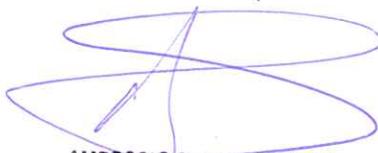
ART. 1: AUTORIZAR al Sr JUAREZ Lucio Rodrigo, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTICULOS DE LIMPIEZA – PRODUCTOS DE COSMETICA TOCADOR PERFUMERIA" ubicado en Diagonal Belgrano 127 de esta Localidad, denominación comercial "LA PACHA" a partir del día 02 de Julio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 135




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2020

RESOLUCION 136/2020

VISTO: El Expediente N° 526/1806 Letra "V", iniciado por VILLERES, Olga Susana, C.U.I.T.:23-12545731-4 con domicilio legal en Francisco Ramírez 612 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "LENCERIA", a nombre de VILLERES, Olga Susana ubicada Av. San Martín 180 de esta Localidad, a partir del día 03 de Julio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a VILLERES, Olga Susana que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "LENCERIA" ubicado en Av. San Martín 180 de esta Localidad, denominación comercial "INTIMA" a partir del día 03 de Julio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 136



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea G. Abbatte
ANDREA G. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Zapata, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Zapata, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 06.07.2020 y hasta el 21.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar: 22.07.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 137/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Rodrigo Pérez, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Rodrigo Pérez, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, más Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 06.07.2020 y hasta el 21.07.2020, ambos inclusive.- Debe regresar el día 22.07.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

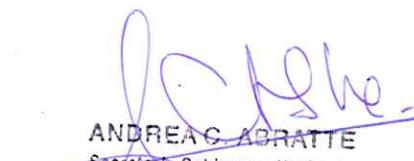
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 138/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2020

VISTO: El Expediente Nro. 2612/2020 caratulado "PAREDES JUANA AUDELINA – VEGA HANSEN WALTER DARÍO - solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio de Taxis";

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Paredes Juana Audelina solicita habilitación Municipal en carácter de Permisionario del servicio de Taxis de esta Localidad;

Que por igual instrumento da cuenta que la prestación se realizará con la unidad Marca VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6, Motor Nro. CFZ095838, Chasis Nro. 9BWDB45U7CT078587, Dominio KRD691, de su propiedad;

Que obra glosada en autos documental referida a la unidad Marca VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6, Dominio KRD691, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR la unidad automotriz Marca VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6, Dominio KRD691, propiedad de la Señora Paredes Juana Audelina, D.N.I. Nro. 6.204.333, con domicilio en calle Azcuenaga S/N, de la Localidad de Huerta Grande, a los fines de la prestación del Servicio de Taxis en nuestra Localidad.

Artículo 2do.: HABILITAR al Señor Vega Hansen Walter Darío, D.N.I. Nro. 26.129.452, con domicilio en calle Francisco Ramirez esq. Chañares, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 4359, Licencia de Conducir N° 004212571 "D1", en calidad de chofer de la unidad arriba mencionada.

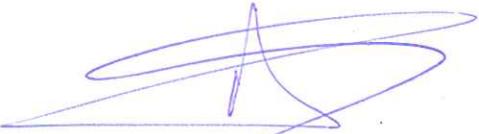
Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

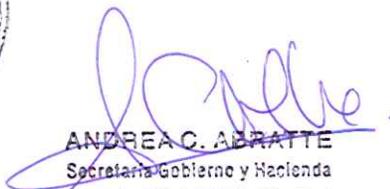
Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 139/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo López, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo López, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 06.07.2020 y hasta el 19.08.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.08.2020.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

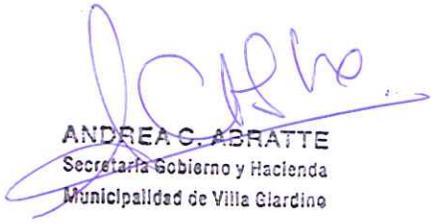
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 140/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 13.07.2020 y hasta el 20.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.07.2020.-

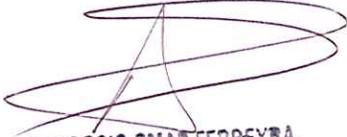
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 141/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melisa Yamile Vega, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melisa Yamile Vega, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2020, a partir del 13.07.2020 y hasta el 17.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.07.2020.-

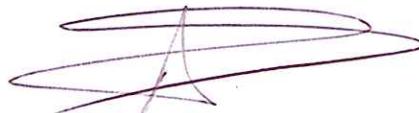
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 142/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Heredia, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 06.07.2020 y hasta el 17.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.07.2020.

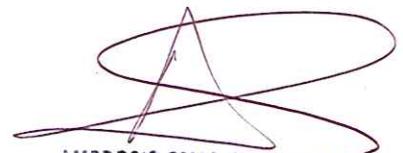
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 143/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Cobos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcos Cobos, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, más tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017 a partir del día 06.07.2020 y hasta el 31.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar el 03.08.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 144/2020




AMBROSIO OMAR FEBREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE la licencia a la Señora Ruth Porta, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 13.07.2020 y hasta el 31.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar: 03.08.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 145/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2020.

RESOLUCION 146/2020

VISTO: El Expediente N° 731/02544 Letra "T", iniciado por TASSI María de los Angeles, C.U.I.T.:27-23775054-9 con domicilio legal en Republica s/n de esta localidad, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder la habilitación comercial de la actividad comercial en el RUBRO: "Locación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos – Servicios de alojamientos en casas de huésped, posadas y albergues", a nombre de "CASA SANTHI, POSADA BOUTIQUE Y SPA" ubicado en Republica s/n de esta Localidad, a partir del día 16 de Julio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a TASSI María de los Angeles que proceda a la habilitación de la actividad comercial en el RUBRO:"Locacion de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos – Servicios de alojamientos en casas de huésped, posadas y albergues" ubicado en Republica s/n de esta Localidad, denominación comercial "CASA SANTHI POSADA, BOUTIQUE Y SPA " a partir del día 16 de Julio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 146


MERCEDES OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDRES C. ARRATIA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Julio de 2020

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Leonardo Damián Villarreal, D.N.I. N° 29.374.119; Libreta Sanitaria Nro. 4231, Licencia de Conducir N° 003251110, categoría "D1"; otorgada por esta Municipalidad;

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Leonardo Daman Villarreal, D.N.I. N° 29.374.119, con domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez S/N, de la Localidad de Valle Hermoso, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 147/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María del Carmen De Francesco, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María del Carmen De Francesco, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 22.07.2020 y hasta el 31.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar: 03.08.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 148/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 27.07.2020 y hasta el 03.08.2020, ambos inclusive. Debe regresar: 04.08.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 149/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 DE JULIO DE 2020.-

VISTO: El Expte 369/2020, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO//O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la **CALLE MENDOZA** de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según **Plano DC. 01053/089**, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Mendoza de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo **DC 01053/089** aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION
NRO.: 150/2020



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino.

VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 20.07.2020 y hasta el 24.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 27.07.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

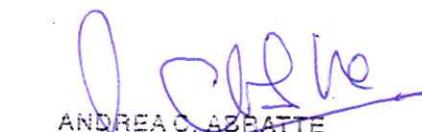
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 151/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. AZPATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Julio de 2020

RESOLUCION N°152/2020

VISTO: El Expediente N° 749/2565 Letra "R", iniciado por RIVERO, Ana María, C.U.I.T.:27-04289652-2 con domicilio legal en Florentino Ameghino 1229 de la ciudad de Cruz del Eje solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "LIBRERÍA - REGALERÍA", ubicada en Molle 398 de esta Localidad, a partir del día 20 de Julio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a RIVERO Ana María que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"LIBRERÍA - REGALERÍA" ubicado en Molle 398 de esta Localidad, denominación comercial "DECOLORES" a partir del día 20 de Julio de 2020.

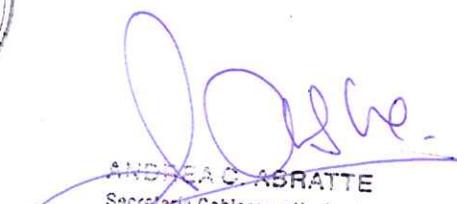
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 152




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Leslie Aguilar, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Leslie Aguilar, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 27.07.2020 y hasta el 31.07.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.08.2020.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

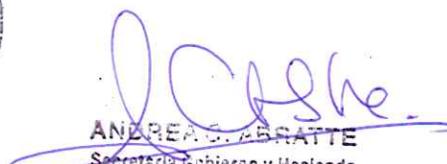
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 153/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ángel Guzmán, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Ángel Guzmán, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, mas Veintiún (21) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 30.07.2020 y hasta el 04.09.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 07.09.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 154/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

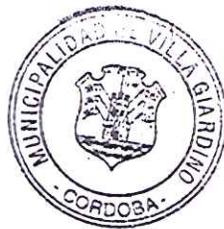
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 10.08.2020 y hasta el 14.08.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.08.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 155/2020**




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA G. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Julio de 2020

VISTO: La Resolución Nro. 145/2020, de fecha 08.07.2020;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado se le otorga a la Agente Municipal Ruth Porta, licencia por vacaciones correspondiente al año 2019, a partir del 13.07.2020 y hasta el 31.07.2020, ambos inclusive;

Que con fecha 21.07.2020 la Agente Lorena Colombo, Oficial Publico de Registro Civil presenta certificado médico con indicación de quince (15) días de reposo a partir de esa fecha, interrumpiendo el goce del beneficio acordado con la Agente Ruth Porta;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : SUSPENDER la licencia por vacaciones otorgada a la Agente Municipal Ruth Porta, a partir del 23.07.2020 y hasta el 04.08.2020 inclusive.

Artículo 2do. : OTORGAR a la Agente Municipal Ruth Porta, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020 desde el 05.08.2020 hasta el 13.08.2020, ambos inclusive, en razón de haberse interrumpido el beneficio por los motivos expresados en los considerando.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.156/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2020

RESOLUCION N°157/2020

VISTO: El Expediente N° 749/02552 Letra "F", iniciado por FRONTERA, Walter Dante, C.U.I.T.:20-20059073-3 con domicilio legal en Quimpe 154 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Quimpe 154 de esta Localidad, a partir del día 22 de Julio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FRONTERA, Walter Dante que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ALQUILER DE CABAÑAS" ubicado en Quimpe 154 de esta Localidad, denominación comercial "COMPLEJO QUIMPE" a partir del día 23 de Julio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 157




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2020

RESOLUCION N°158/2020

VISTO: El Expediente N° 750/02567 Letra "O", iniciado por OCHOA, Rodrigo José, C.U.I.T.:20-36911947-9 con domicilio legal en Av. San Martín 25 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS DE LIMPIEZA", ubicada en Av. San Martín 1210 de esta Localidad, a partir del día 23 de Julio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a OCHOA, Rodrigo José que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTICULOS DE LIMPIEZA" ubicado en Av. San Martin 1210 de esta Localidad, denominación comercial "TE PASO EL TRAPO" a partir del día 23 de Julio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 158




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2020

RESOLUCION N°159/2020

VISTO: El Expediente N° 02500 Letra "M", iniciado por MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, C.U.I.T.:30-99911166-8 con domicilio legal en Av. San Martín 45 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO", ubicada en Av. San Martín 45 de esta Localidad, a partir del día 23 de Julio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO" ubicado en Av. San Martín 45 de esta Localidad, denominación comercial "EDIFICIO MUNICIPAL" a partir del día 23 de Julio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 159



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. DEBATE
Secretaría de Gobierno y Hacienda

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2020

RESOLUCION N°160/2020

VISTO: El Expediente N° 02501 Letra "M", iniciado por MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, C.U.I.T.:30-99911166-8 con domicilio legal en Av. San Martín 45 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS MÉDICOS Y SANITARIOS", ubicada en Av. San Martín 45 de esta Localidad, a partir del día 23 de Julio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIOS MÉDICOS Y SANITARIOS" ubicado en Av. San Martín 45 de esta Localidad, denominación comercial "CENTRO MUNICIPAL DE SALUD JUANA MICONO DE GIARDINO" a partir del día 23 de Julio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 160



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Julio de 2020

RESOLUCION N°161/2020

VISTO: El Expediente N° 748/2566 Letra "M", iniciado por MURUA, Adrián David, C.U.I.T.:20-27395372-9 con domicilio legal en Ecuador 128 de la localidad de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "RESTAURANT - ROTISERIA", ubicada en Rossi 5 de esta Localidad, a partir del día 24 de Julio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

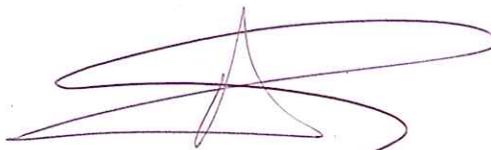
ART. 1: AUTORIZAR a MURUA, Adrián David que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"RESTAURANT - ROTISERIA" ubicado en Rossi 5 de esta Localidad, denominación comercial "LA FUENTE" a partir del día 24 de Julio de 2020.

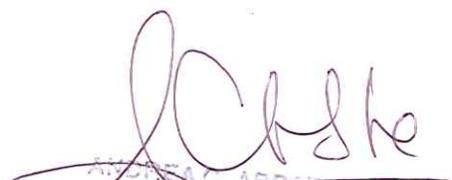
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 161




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA CABRAL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Rivera, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Rivera, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 27.07.2020 y hasta el 24.08.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.08.2020.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 162/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Julio de 2020

RESOLUCION N°163/2020

VISTO: El Expediente N° 751/02568 Letra "B", iniciado por BIÉ, Tania Florencia Mercedes, C.U.I.T.:23-24282013-4 con domicilio legal en Chacabuco 259 de esta localidad solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CLASES DE YOGA", ubicada en Av. San Martín 1550 de esta Localidad, a partir del día 24 de Julio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BIÉ Tania Florencia Mercedes que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"CLASES DE YOGA" ubicado en Av. San Martin 1550 de esta Localidad, denominación comercial "YOGA IYENGAR PUNILLA" a partir del día 24 de Julio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 163




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Norma Griselda Sánchez, quien se desempeña como Enfermera en el Área Municipal de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Norma Griselda Sánchez, Treinta y Cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 01.07.2020 y hasta el 21.08.2020, ambos inclusive. Debiendo regresar el día 24.08.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 164/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Julio del 2020

RESOLUCION N° 165/2020

VISTO: El Expediente N° 479/1903 Letra "F", iniciado por FUNES, Valeria Soledad, C.U.I.T.:27-27102304-4 con domicilio legal en Sauce Sur s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "FERRETERIA", ubicada en Av. San Martín 172 a Av. San Martín 180 de esta misma localidad, a partir del día 29 de Julio del 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

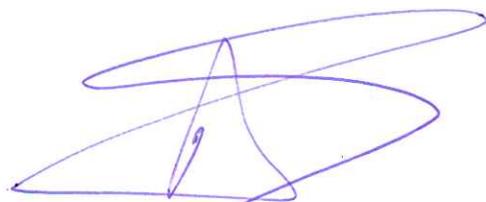
ART. 1: AUTORIZAR al Sr FUNES Valeria Soledad, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO:"FERRETERIA" ubicado en Av. San Martín 180 de esta Localidad, denominación comercial "FERRETERIA VALE" a partir del día 29 de Julio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 165




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Julio de 2020.

RESOLUCION 116/2020

VISTO: El Expediente N° 721/02528 Letra "V", iniciado por VARGAS Juan Ignacio, C.U.I.T.:20-31651857 con domicilio legal en Constituyentes 282 de esta localidad solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CÉSE de la actividad comercial en el RUBRO: "Veterinarias", a nombre de "ZATZA" ubicada en Constituyentes 282 de esta Localidad, a partir del día 30 de Julio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a VARGAS Juan Ignacio que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS" ubicado en Av. Constituyentes 282 de esta Localidad, denominación comercial "ZATZA" a partir del día 30 de Julio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 166



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
ROBERTO LABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Magali Araoz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Magali Araoz, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 27.07.2020 y hasta el 31.07.2020, ambos inclusive, debiendo regresar el día 03.08.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 167/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2020.

RESOLUCION 168/2020

VISTO: El Expediente Nº 754/02556 Letra "C", iniciado por CANDIDO Ariel Gustavo , C.U.I.T.:20-25314312-7 con domicilio legal en Domingo Micono 163 de esta localidad, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder la habilitación comercial de la actividad comercial en el RUBRO: "Almacenes , despensa y proveedurías sin discriminar rubros con predominio de productos alimenticio", a nombre de "TOMAS" ubicado En Domingo Micono 163 de esta Localidad, a partir del día 31 de Julio de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

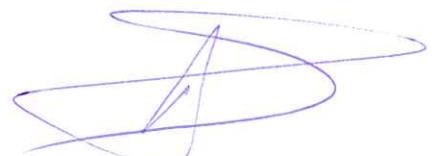
ART. 1: AUTORIZAR a CANDIDO Ariel Gustavo que proceda a la habilitación de la actividad comercial en el RUBRO:" Almacenes, despensas y proveedurías sin discriminar rubros con predominio de productos alimenticios, ubicado Domingo Micono 163 de esta Localidad, denominación comercial "TOMAS" a partir del día 31 de Julio de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 168




AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTÉ
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino